



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° 14911

PARRAL, Junio 23 del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, Comisión de Servicios a Talca, Taller, maltrato en las personas Mayores: visiones desde el Estado y la Sociedad Civil, el día 24 de Junio del 2009, a la siguiente funcionaria municipal:

NATALIA PARDO ESPINOZA, Contrata, Profesional, Grado 11° E.M.R.-

2.- **CANCELESE**, a la persona antes indicada, Un (01) Viatico sin pernoctar, con cargo al Item 215.21.02.004.006., del Presupuesto Municipal de 2009.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION: Archive, Finanzas (02), Personal.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 24 de Junio del 2009, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **JEANETTE IRENE CASTILLO TORRES**, soltera, cédula de Identidad N° 13.207.957-9, domiciliada en pje. 1 casa N° 295, Pobl. Bernardo Barriga, comuna de Parral, Asistente en Atención Especializada de niños, en adelante la Asistente, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Asistente, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Reemplazo Asistente de Párvulos en la Sala Cuna "Dulces Sonrisas", ubicada en calle 4 Poniente S/n, sector Viña del Mar, conforme a convenio de fecha 03.12.2007, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : La Asistente cumplirá una Jornada de Cuarenta y cuatro (44) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.

TERCERO : La Asistente deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 22 y el 26 de Junio del año 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará a la Asistente, a título de honorario por este periodo, la suma de treinta y nueve mil seiscientos catorce pesos (\$ 39.614.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Asistente.

QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Asistente, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

SEXTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Asistente declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE


JEANETTE CASTILLO TORRES
C.I. N° 13.207.957-9


Vº Bº Asesor Jurídico